



Resolución Jefatural

N° 168 -2024-ACFFAA

Lima, 20 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00245-2024-DC-ACFFAA, el Informe Técnico N° 0022-2024-DC-ADA-ACFFAA, el Proveído N° 00188-2024-DC-ACFFAA y el proveído N° 191-2024-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación y el Informe Legal N° 00286-2024-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en el numeral 7 del artículo 4° entre otras funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, *“Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia.”*;

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128,

De fecha: 20/12/2024

aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, dispone que *“La Agencia elabora las fichas técnicas que contienen las especificaciones técnicas de bienes y/o servicios homogeneizados o estandarizados, las cuales serán utilizadas de manera obligatoria por la Agencia y los OBAC, en los procesos de contratación en el mercado nacional y extranjero. Dichas fichas técnicas deberán ser elaboradas en coordinación con los OBAC y aprobadas mediante Resolución Jefatural. La Agencia determinará a través de Directivas los mecanismos necesarios para la elaboración, actualización y aprobación de dichas fichas.”*;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados (...).”*;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 0007-2015-ACFFAA/DC se aprueba entre otras, la Ficha Técnica Homogeneizada correspondiente a “KIT DE PRIMEROS AUXILIOS PARA FUERZAS ESPECIALES”, asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 021-2016-ACFFAA/DC, se aprueban entre otros bienes, los correspondientes a “CAMILLA PERSONAL LIVIANO” y “CAMILLA TÁCTICA PORTÁTIL”, y con la Resolución Directoral N° 022-2017-DC/ACFFAA se aprueba entre otros, la Ficha Técnica Homogeneizada del bien “ALTÍMETRO MILITAR DE 40 MIL PIES DE ALTURA PARA SALTO OPERACIONAL”, pertenecientes a la categoría “Equipo Individual de Campaña”;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0272-2023-DE, se aprueba el “Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa multianual, 2023-2024”, el cual contiene el listado de bienes y servicios a ser homogeneizados y/o estandarizados que requieren la evaluación, elaboración y/o actualización de las respectivas fichas técnicas; dentro del cual se encuentran consideradas las actualizaciones de las Fichas Técnicas Homogeneizadas de los bienes correspondientes a la categoría de “Equipo de Individual de Campaña” mencionados en el párrafo antecedente;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 041-2024-ACFFAA, se designan a los Comités Técnicos de Homogeneización para el Año Fiscal 2024, conforme al detalle establecido en la misma, incluyendo a la categoría de “Equipo Individual de Campaña”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 145-2024-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-DC-010, Versión 02, denominada “Proceso de homogeneización y estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”,

De fecha: 20/12/2024

con el objetivo de establecer lineamientos y disposiciones para el proceso de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios en el Sector Defensa;

Que, el sub numeral 5.1.3. del numeral 5.1 de la referida Directiva establece como responsabilidad del Despacho Jefatural de la ACFFAA, entre otras, aprobar o dejar sin efecto las Fichas Técnicas Homogeneizadas o Estandarizadas, mediante Resolución Jefatural;

Que, el sub numeral 5.2.3 del numeral 5.2 del acápite V de la mencionada Directiva establece entre otras responsabilidades de la Dirección de Catalogación elaborar informes para *“Aprobar o dejar sin efecto Fichas Técnicas Homogeneizadas y/o Estandarizadas”*. Asimismo, el sub numeral 7.4.1 del mismo cuerpo normativo establece que *“A requerimiento de los OBAC o de oficio, la Dirección de Catalogación, evaluará la vigencia de las Fichas Técnicas Homogeneizadas y Estandarizadas debidamente aprobadas, para que permanezcan, se actualicen o se excluyan del listado correspondiente.”*;

Que, la mencionada Directiva en el numeral 4.6 del acápite IV establece sobre el Comité Técnico de Homogeneización o Estandarización que *“Estará integrado por los representantes designados por las Instituciones Armadas – II.AA., en número no menor de tres (3) integrantes titulares y suplentes, que reúnan las competencias técnicas necesarias; quiénes son responsables de elaborar y/o actualizar las fichas técnicas homogeneizadas o estandarizadas bajo la supervisión la Dirección de Catalogación.”*;

Que, con el Informe Técnico N° 003-2024/CTH/EIC emitido por el Comité Técnico de Homogeneización en la categoría “Equipo Individual de Campaña”, se efectúa la revisión de cuatro (04) Fichas Técnicas Homogeneizadas correspondientes a su categoría, determinando la necesidad de actualizarlas, así como elaborar dos (2) proyectos de Fichas Técnicas Homogeneizadas denominadas “CAMILLA TÁCTICA RÍGIDA ENROLLABLE” y “ALTÍMETRO DE 40 MIL PIES DE ALTURA PARA SALTO OPERACIONAL MILITAR DIGITAL” de la categoría “Equipo Individual de Campaña”, recomendando a la Dirección de Catalogación continuar con el trámite de aprobación de las mismas;

Que, conforme a sus funciones asignadas y en base al Informe Técnico N° 003-2024/CTH/EIC remitido por el Comité Técnico de Homogeneización de “Equipo Individual de Campaña”, la Dirección de Catalogación mediante el Informe N° 0245-2024-DC-ACFFAA, complementado con el Informe Técnico N° 0022-2024-DC-ADA-ACFFAA, el Proveído N° 00188-2024-DC-ACFFAA y el Proveído 191-2024-DC-ACFFAA; sustenta y recomienda la aprobación de la actualización de cuatro (04) Fichas Técnicas Homogeneizadas y la aprobación

De fecha: 20/12/2024

de dos (2) proyectos de Fichas Técnicas Homogeneizadas de la categoría “Equipo Individual de Campaña”, por encontrarse bajo los lineamientos y procedimientos dispuestos en la Directiva DIR-DC-010 versión 02, denominada “Proceso de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”;

Que, mediante Informe Legal N° 00286-2024-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la actualización de cuatro (04) Fichas Técnicas Homogeneizadas y la aprobación de dos (02) proyectos de Fichas Técnicas Homogeneizadas correspondientes a la categoría “Equipo Individual de Campaña”, así como dejar sin efecto las Resoluciones Directorales respectivas, en los extremos correspondientes;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Catalogación y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en la Resolución Ministerial N° 0272-2023-DE, en la Resolución Jefatural N° 041-2024-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 145-2024-ACFFAA, en la Resolución Directoral N° 0007-2015-ACFFAA/DC, en la Resolución Directoral N° 021-2016-ACFFAA/DC y en la Resolución Directoral N° 022-2017-DC/ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de cuatro (04) Fichas Técnicas Homogeneizadas y aprobar dos (2) Fichas Técnicas Homogeneizadas de la categoría “Equipo Individual de Campaña”, respectivamente, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE FFTT
1	CAMILLA TÁCTICA NO RÍGIDA	6530001-HR01-AC
2	CAMILLA TÁCTICA RÍGIDA PLEGABLE	6530002-HR01-AC
3	ALTÍMETRO DE 40 MIL PIES DE ALTURA PARA SALTO OPERACIONAL MILITAR ANALÓGICO	6610002-HR01-AC
4	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS PARA FUERZAS ESPECIALES	6545001-HR00-AC

De fecha: 20/12/2024

5	ALTÍMETRO DE 40 MIL PIES DE ALTURA PARA SALTO OPERACIONAL MILITAR DIGITAL	1670003-HR00-AC
6	CAMILLA TÁCTICA RÍGIDA ENROLLABLE	6530003-HR00-AC

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0007-2015-ACFFAA/DC, la Resolución Directoral N° 021-2016-ACFFAA/DC y la Resolución Directoral N° 022-2017-DC/ACFFAA; respectivamente, en los extremos referidos a la aprobación de las Fichas Técnicas Homogeneizadas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO DE FTT
1	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS PARA FUERZAS ESPECIALES	382-2015-ACFFAA/DC
2	CAMILLA PERSONAL LIVIANO	6530001-HR00-AC
3	CAMILLA TÁCTICA PORTATIL	6530002-HR00-AC
4	ALTÍMETRO MILITAR DE 40 MIL PIES DE ALTURA PARA SALTO OPERACIONAL	6610002-HR00-AC

Artículo 3.- Disponer a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA) y a los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC) el uso obligatorio de las Fichas Técnicas aprobadas en la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Dirección de Catalogación efectúe la notificación de la presente Resolución y sus Anexos a los Órganos bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (OBAC), para su conocimiento y fines.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armada